

CONSTITUYE AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA REGION DEL BIOBIO Y DESIGNA A SUS INTEGRANTES.

CONCEPCIÓN, 1 1 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 8 inc.2°, 19 Nº 14° y 15° en la Constitución Política de la República de Chile; la ley 20.285 sobre Acceso a Información Pública, la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el D.F.L. N° 1/19.563, de 2000, del Instituto Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.S. N° 355 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N°007 del 06 de Agosto de 2014; la resolución exenta N° 352 de 03.02.2015 de SERVIU Región del Biobío; y el Decreto TRA 272/6/2015 de (V. y U.) de 2015 que me designa Directora (T. y P.) del SERVIU Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- 2.- Que, la norma general de participación ciudadana del SERVIU Región del Biobío, regula las modalidades formales y específicas en que las personas pueden participar e incidir en el desarrollo de todo el ciclo de gestión de las políticas públicas que son de su competencia. La aplicación de esta norma debe apuntar al fortalecimiento de la gestión pública participativa y a la promoción del derecho a la participación ciudadana en ésta;
- 3.- Que, conforme al artículo 13 de la resolución exenta N° 352 de 03.02.2015 de SERVIU Región del Biobío, se establece que "El SERVIU Región del Biobío contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, el cual se conformará de manera diversa, representativa y pluralista, integrados por representantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, planes y programas ejecutados por el Servicio e inscritos en el catastro de Organizaciones de la Sociedad Civil del MINVU";
- 4.- Que, el proceso de elección de sus integrantes fue realizado con fecha 18.03.2015, conforme a acta de la misma fecha, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- CONSTITÚYASE, el Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU de la Región del Biobío, cuyos integrantes a las siguientes personas, representantes de las organizaciones de la sociedad civil:

N°	Nombre	Cargo/ organización	Provincia
1	Gloria Isabel Campos Cerda	Unión Comunal JJVV Santa Bárbara	Biobío
2	M° Cristina Martinez Cifuentes	Presidenta Unión Comunal JJVV Los Ángeles	Biobío
3	Loreto Alveal Pineda	Presidenta CVD Hualpén	Concepción
4	Miguel Godoy Molina	JJVV Nueva Esperanza	Ñuble
5	Cecilia Henríquez Chandía	Unión Comunal JJVV Chillán	Ñuble
6	Ximena Toledo Knothe	Presidenta JJVV Dichato	Concepción
7	Pedro Cifuentes Venegas	Secretario UCAM Chillán	Ñuble
8	Sergio González Escobar	Secretario UC JJVV Concepción	Concepción
9	Carol Rojas Norambuena	Secretaria Unión Comunal	Arauco
10	Jaqueline Gonzalez	JJVV Carol Urzúa Cañete	Arauco
11	Gabriel Leiva Albornoz	JJVV Enrique Weiss Lebu	Arauco
12	Norma Sobarzo Huicaleo	Presidenta Club de Adulto Mayor Villa La Granja	Biobío
13	Pedro Ruiz Villegas	Presidente Colegio de Periodistas	Concepción

2.- ESTABLÉZCASE, que en representación del SERVIU Región del Biobío, actuarán en este Consejo los siguientes funcionarios:

N°	Funcionario(a)	Cargo	
1	Eduardo Arriagada Vasquez	Jefe Departamento Operaciones habitacionales	
2	Mauricio Mellado Chamblas	Jefe Área Proyectos Habitacionales	
3	Hernan Cardenas Delgado	Jefe Departamento Jurídico	
4	Francisco Valenzuela	Jefe Área Proyectos Urbanos	
5	Paula Quilodrán Rojas	Jefa OIRS- SIAC	

- 3.- DESÍGNASE como secretario ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil, al Sr. Jaime Espinoza Fuentes, coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana del SERVIU.
- 4.- DÉJASE constancia que los Consejeros a que se refiere la letra a) del Resuelvo 1° precedente formaran parte del Consejo por plazo de dos años, a contar del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

rectora (P.Y T.) SERVIU

Región del Biobío

SERNUL RIGION DEL BIO BIO TO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URB NIZACION REGION DEL BIO BIO

Transcribo a Uste

2



Distribución:

- Gabinete Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- Dirección SERVIU.
- Unidad de Participación Ciudadana SERVIU Región del Biobío.
- Departamentos del Servicio (6).
- Delegaciones Provinciales (3).
- Unidad de Contraloría Interna.
- Consejeros (13)
- Oficina de Partes.

3